



<b>Objeto del contrato:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS
<b>Duración del contrato:</b>	24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato
<b>Presupuesto máximo:</b>	7.031,88 € (IVA incluido)
<b>Valor estimado:</b>	12.456,00 € (IVA Excluido)
<b>Posición presupuestaria:</b>	G/14B/21300/29 01 (servicio 04)

**RESOLUCIÓN DE FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **07/10/2025** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS” (expediente CONTR 2025/588077), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha 06/10/2025, tras incorporar las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico Provincial en el Informe favorable 2025/133, de fecha 03 de octubre 2025, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **29/10/2025**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato y efectuada su fiscalización previa con fecha 27/10/2025, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria y tramitación electrónica.

**TERCERO.-** El jueves **13 de noviembre de 2025** a las **09:15 horas** la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, se reúne en primera sesión, a efectos de proceder a la apertura del sobre único electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”

- 1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.
- 2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la plataforma SIREC, las siguientes empresas:
  - 1.- COACH RCP FORMACIÓN S.L.
  - 2.- ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

3.- Esta Comisión Técnica, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre único electrónico: "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del sobre único electrónico se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación a las siguientes empresas:

- 1.- COACH RCP FORMACIÓN S.L.
- 2.- ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU

4.- A continuación se procede al examen de la **documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas** y se da lectura de los precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras, cuyos datos se expresan a continuación:

Empresas licitadoras	Precio unitario ofertado mantenimiento por cada equipo y año (IVA excluido)	Precio unitario ofertado por formación de un alumno y año (IVA excluido)	Precio unitario total ofertado (IVA excluido)
COACH RCP FORMACIÓN S.L.	350,00 €	48,00 €	398,00 €
ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU	348,00 €	53,00 €	401,00 €

Se comprueba que los precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras para cada uno de los artículos objeto del contrato no exceden de los precios unitarios máximos indicados en el Anexo I del PCAP.

Tras la lectura de las ofertas, la Comisión Técnica realiza la comprobación de los precios unitarios ofertados por cada uno de los licitadores, según el modelo que figura en el Anexo IV del PCAP, y procede al cálculo de las cantidades ofertadas, que quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

Empresas licitadoras	Precio unitario ofertado mantenimiento por cada equipo y año (IVA excluido)	Precio unitario ofertado por formación de un alumno y año (IVA excluido)	Precio unitario total ofertado (IVA excluido)	Proposición económica 2 años (IVA excluido)
COACH RCP FORMACIÓN S.L.	350,00 €	48,00 €	398,00 €	5.420,00 €
ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU	348,00 €	53,00 €	401,00 €	5.600,00 €

5.- Seguidamente, la Comisión Técnica realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el apartado 7.B del PCAP, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas COACH RCP FORMACIÓN S.L. y ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU no presentan valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en los Pliegos que rigen esta contratación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

6.- A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COACH RCP FORMACIÓN S.L.	100,00	100,00
ALMAS INDUSTRIES BSAFE SLU	77,72	77,72

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 LCSP y la cláusula 10 del PCAP, se procede a comprobar la inscripción en el el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la empresa clasificada en primer lugar, **COACH RCP FORMACIÓN S.L.**

Se comprueba que la licitadora **COACH RCP FORMACIÓN S.L.** figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, el 12/11/2025.

7.- En base a ello, y dado que la licitadora **COACH RCP FORMACIÓN S.L.** es la empresa clasificada en primer lugar en este procedimiento de adjudicación, la Comisión Técnica del Órgano de contratación acuerda lo siguiente:

• **Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L.** cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

**CUARTO.-**El martes **25 de noviembre de 2025** a las **09:15 horas**, se reúne en segunda sesión, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, a efectos de proceder a la apertura de la documentación previa a la adjudicación del contrato por la empresa propuesta adjudicataria COACH RCP FORMACIÓN S.L, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 13/11/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **13/11/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L, solicitándoles **declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público así como **la documentación previa a la adjudicación**, concediéndosele un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **24/11/2025**.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

De forma simultánea, con fecha **13/11/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

**3.-** La Comisión procede al examen de la documentación aportada por la licitadora COACH RCP FORMACIÓN S.L , en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

La Comisión observa los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación:

**a)** La licitadora **no presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.**

**b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La licitadora presenta documento público de constitución de la mercantil de responsabilidad limitada, con carácter unipersonal, denominada COACH RCP FORMACIÓN, S.L, con número de protocolo 1.744, y de fecha 05 de julio de 2016, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, de D. José Periel Martín, en la que se recoge el objeto social de dicha empresa, entre los que se encuentran, entre otros: la formación sobre el "Soporte Vital Básico (SVB)", "Desfibrilación Semiautomática (DESA) y "Soporte Vital Avanzado (SVA)"; la distribución y venta de material para el "Soporte Vital Básico (SVB)" y "Desfibrilación Semiautomática (DESA); La implementación de espacios o áreas cardioprotegidas por el Plan Nacional de RCP(SEMICYUC), consistiendo en la instalación de desfibriladores tanto en centros privados como públicos, así como la formación homologada para primeros intervinientes.(...)

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que *“solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)”* y que *“las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*. Añade el artículo 84 que *“la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”*. Por tanto la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

La Comisión Técnica aprecia que el objeto social incluido en esta escritura pública aportada por la empresa no se corresponde en su globalidad con el objeto del contrato indicado en el Anexo I del PCAP relativo al mantenimiento integral de cinco unidades de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) así como la la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos. Es decir, en el objeto social incluido en la escritura pública se relaciona la formación sin embargo no se refleja ni se relaciona el servicio de mantenimiento.

Por tanto, la empresa deberá aportar/subsanar dicho extremo aportando una escritura pública donde se recoja el objeto social establecido en los Pliegos o aclarar dicho extremo.

**c) Habilitación empresarial:**

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP. Por tanto la empresa debe aportar documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**d) Documentos acreditativos de la representación:**

El poder de representación de la persona que firma la proposición, D. Francisco José Crespo Ruiz, no viene acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de dicha persona física son suficientes para actuar en nombre y representación de la empresa licitadora.

**e) Certificado tributario de Impuesto sobre Actividades Económicas:**

La licitadora no presenta un certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato relativo al servicio de mantenimiento.

**f) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

La empresa licitadora no aporta **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII; o bien, **certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**g) Personas trabajadoras con discapacidad:**

La empresa licitadora no aporta **Certificado de la empresa** en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el **Anexo IX**.

**h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, si la empresa licitadora tiene 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- En base a ello, la Comisión acuerda:

- Conceder a la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane los defectos u omisiones anteriormente señalados.

Dicha documentación debe presentarse a través de **SIREC**-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

**QUINTO.-** El viernes **28 de noviembre de 2025** a las **14:00 horas**, se reúne en tercera sesión, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, a efectos de proceder a la apertura de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria COACH RCP FORMACIÓN S.L para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 25/11/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **25/11/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L.**, solicitándoles la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el **28/11/2025 a las 13:52**.

De forma simultánea, con fecha **25/11/2025** se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Comisión Técnica observa lo siguiente:

a) La licitadora **presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo**.

**b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. aporta una declaración responsable en la que expone que se encuentra en trámite notarial la ampliación del objeto social de la entidad a efectos de incorporar el siguiente texto en sus Estatutos "*La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios de instalación, mantenimiento integral, revisión y gestión de equipos de cardioprotección (DEA/DESA) en espacios públicos y privados; la formación y asesoramiento en su uso; así como la habilitación para la verificación, calibración y reparación de equipos médicos, pudiendo emitir los correspondientes certificados*", pero no aporta escritura pública de ampliación del objeto social debidamente inscrita en el Registro Mercantil que permita realizar el objeto del contrato.

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que "*solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)*" y que "*las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios*". Añade el artículo 84 que "*la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate*". Por tanto la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

Dado que la empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. no aporta escritura pública de ampliación del objeto social debidamente inscrita en el Registro Mercantil carece de capacidad de obrar para este contrato de servicio de mantenimiento de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), no pudiendo ser adjudicataria de este contrato ya que no cumple el requisito de capacidad en el momento de concluir el plazo de presentación de ofertas. En consecuencia, no queda acreditado el requisito de capacidad de obrar para este contrato.

**c) Habilitación empresarial:**

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, es decir, no aporta documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos, por lo que no subsana este apartado.

**d) Documentos acreditativos de la representación:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. presenta justificante de haber solicitado al Servicio Jurídico el bastanteo del poder.

**e) Certificado tributario de Impuesto sobre Actividades Económicas:**

La licitadora no presenta un certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

relativo al servicio de mantenimiento, por lo que no subsana este apartado.

**f) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. presenta certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, por lo que subsana este apartado.

**g) Personas trabajadoras con discapacidad:**

La empresa licitadora no aporta Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo IX. En consecuencia, no subsana este apartado.

En base a todo lo expuesto, se concluye que la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L** no ha presentado, a través del Portal de licitación SIREC, la documentación que subsana la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, procede la **exclusión** del procedimiento de adjudicación de dicha empresa y la solicitud de dicha documentación a la licitadora siguiente por el orden de clasificación de ofertas acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica.

- De acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP, se procede a comprobar la inscripción en el el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la empresa siguiente en la clasificación de ofertas, **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.**

Se comprueba que la licitadora **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.** figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas, el 12/11/2025.

4.- En base a ello, la Comisión acuerda:

- PROPONER** al órgano de contratación **EXCLUIR** a la licitadora **COACH RCP FORMACIÓN S.L** del procedimiento de licitación para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS” (expediente CONTR 2025/588077)**, por no aportar la documentación que subsana la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige esta licitación.
- Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

**SEXTO.-El lunes 15 de diciembre de 2025** a las **09:00 horas**, se reúne en **cuarta sesión**, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, a efectos de proceder a la **apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.** según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 28/11/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

2.- Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **02/12/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U**, solicitándoles **declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público así como la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **12/12/2025**.

De forma simultánea, con fecha **02/12/2025** se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Comisión Técnica observa lo siguiente:

a) La licitadora **no presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo**.

**b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La licitadora presenta documento público de constitución de la compañía mercantil de responsabilidad limitada, denominada BIOMETRICS & SAFETY IBERICA, S.L, con número de protocolo 932, de fecha 06 de junio de 2012, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, de D. Francisco José de Lucas y Cadenas. Asimismo, presenta documento público de cambio de denominación social y modificación parcial de Estatutos de ALMAS INDUSTRIES BSAFE, S.L unipersonal, con número de protocolo 365, de fecha 01 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero. En dichos documentos se recoge el objeto de la empresa licitadora, entre los que se encuentran entre otros:

- El diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos biométricos, equipos de reconocimiento por red venosa, sistemas y aparatos de seguridad, visiomobilidad, video-vigilancia y control de accesos, cámaras Ip y desfibriladores.
- La prestación de servicios en nuevas tecnologías dentro del campo de la informática, la electrónica, la biométrica, la visiomobilidad y de la seguridad y protección de las personas (...).

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que *“solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)”* y que *“las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*. Añade el artículo 84 que *“la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”*. Por tanto, la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

La Comisión Técnica aprecia que el objeto social incluido en esta escritura pública aportada por la empresa no se corresponde en su globalidad con el objeto del contrato indicado en el Anexo I del PCAP y el apartado 3 del PPT relativo a la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos, ello de conformidad con lo

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

establecido en el artículo 6 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo; el artículo 7 del Decreto 22/2012, de la Consejería de Salud, de 14 de febrero; y la Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de los desfibriladores externos semiautomático fuera del ámbito sanitario.

Por tanto, la empresa deberá aportar/subsanar dicho extremo aportando una escritura pública donde se recoja el objeto social establecido en los Pliegos o aclarar dicho extremo.

**c) Habilitación empresarial:**

La licitadora aporta una declaración responsable en la que indica que tiene autorización a nivel nacional para el mantenimiento de desfibriladores sanitarios para uso en entorno no sanitario. Asimismo en la citada declaración dejan constancia de que los desfibriladores a mantener, marca ZOLL modelo AED PLUS de uso no sanitario, no necesitan ser calibrados, e incluso, no es aconsejable haberlo debido a que ya vienen calibrados de fábrica adjuntando certificado al respecto del fabricante ZOLL.

Sin embargo, de acuerdo con el apartado 6 del Anexo I del PCAP, la empresa adjudicataria debe ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP. Por tanto, la empresa debe aportar documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

**d) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

La empresa presenta certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía el pasado **21/04/2025**, para justificar la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. De acuerdo con lo señalado en dicha certificación, la vigencia máxima de la misma es de seis meses, a efectos de posibilitar su participación en los procedimientos de contratación que se celebren con cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la previsión del artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La vigencia del certificado expiró el **20/10/2025**.

Por tanto, la empresa debe aportar certificación positiva vigente expedida por la Administración Tributaria de Andalucía.

**4.- En base a ello, la Comisión acuerda:**

- Conceder a la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane los defectos u omisiones anteriormente señalados.

Dicha documentación debe presentarse a través de **SiREC**-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

**SÉPTIMO.-** El jueves **18 de diciembre de 2025** a las **13:00 horas**, se reúne en **quinta sesión**, la

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, a efectos de proceder a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada, en trámite de subsanación, por la empresa propuesta adjudicataria **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U**, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la cuarta sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 15/12/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- Siguiendo lo acordado en la cuarta sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **15/12/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U**, solicitándoles la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el **18/12/2025, a las 12:52 h**.

De forma simultánea, con fecha **15/12/2025** se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la cuarta sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- La Comisión Técnica del órgano de contratación observa lo siguiente:

- La licitadora **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U** no ha aportado, a través del Portal de licitación SIREC, la documentación que subsana a la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, procede la exclusión del procedimiento de adjudicación de dicha empresa.

4.- Con base a lo anterior, esta Comisión Técnica acuerda:

- **PROPONER al Órgano de contratación EXCLUIR a la licitadora ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U** del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**” (expediente CONTR 2025/588077) por no aportar la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige esta licitación.
- **PROPONER al Órgano de contratación la declaración de DESIERTO** del procedimiento de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**” (expediente CONTR 2025/588077)”, dado que no hay más empresas admitidas en esta licitación.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

**SEGUNDO.-** En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

**TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

**CUARTO.-** El art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". De dicho artículo se desprende, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a lo establecido en los Pliegos.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar **DESIERTO** el procedimiento de licitación del contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**" (expediente **CONTR 2025/588077**), dado que no hay más empresas admitidas en esta licitación, acordando la terminación del expediente de contratación.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a los licitadores, haciendo saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		18/12/2025 13:50:30	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwk751dc9W4Rt86lgExdF0TQ871	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	